



EDICTO

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación se ha resuelto la **APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS, EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR”: AYUDAS PARÉNTESIS CANALS 2021**, con exp. núm.: 2021/SDS_03/000018, que se transcribe al Libro de Resoluciones con número 1185 en fecha 29/07/2021, cuya parte dispositiva señala textualmente:

“PRIMERO.- Aprobar la segunda convocatoria de ayudas por concesión directa “Ayudas Paréntesis Canals 2021 (Plan Resistir)”, en aplicación de la base octava de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía número 639 de 05/05/2021, dirigidas a las actividades que se detallan en el anexo V de las bases reguladoras, por excedente de recursos sin utilizar. Todo ello de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis del COVID 19 y la paralización de determinadas actividades económicas, destinadas a reforzar los sectores gravemente afectados, evitando un deterioro de su tejido empresarial y que ayuden a la conservación del empleo.

SEGUNDO.- La cuantía destinada a atender estas subvenciones, financiadas un 15% con cargo al vigente presupuesto, aplicación presupuestaria 2021-22-43113-48000, y el resto con aportaciones con carácter de transferencia realizadas por la Generalitat (62,5%) y la Excelentísima Diputación de Valencia (22,5 %), asciende a 171.980'88 euros, en esta 2ª convocatoria.

TERCERO.- Publicar el anuncio del contenido de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia; en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Canals y en el Tablón de Edictos Municipal.

CUARTO.- Establecer un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la BDNS.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO.- Significar que, contra la presente convocatoria y sus actos de ejecución, que son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado del Contencioso-Administrativo territorialmente competente o de la sede del órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si lo consideran pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa Dña. Mª José Castells Villalta.

Código CSV de la resolución	IV7E2HA4BANI7ZBCYU7SM7374M
URL de validación	http://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7E2HA4BANI7ZBCYU7SM7374M